



INFORME TÉCNICO de VALORACIÓN DE OFERTAS

Por unha banda, **Jesús Manuel Mallo Puga**, Enxeñeiro Técnico Industrial adscrito ao Colexio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Industriais de A Coruña co número de Colexiado 1.178, co DNI núm. 52.433.319 - N, como asesor técnico externo do Concello de CURTIS; e polo outro, **Pablo Villaverde Liñares**, en calidade de Arquitecto Técnico Municipal do Concello de CURTIS, co DNI núm. 47.383.339 - G, emiten o seguinte informe:

Unha vez examinadas as ofertas presentadas para a realización das obras que se indican a continuación, emiten o seguinte.

INFORMA:

1. OBJETO

Trátase de informar as Referencias Técnicas presentadas no sobre B, conforme ó prego de cláusulas administrativas particulares que rixen para a contratación das obras recollidas no proxecto que se nombra:

Núm. expediente	
Obra/proyecto	“TERCERA PARTE DE LA RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE CURTIS”
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Base imponible ... 932.724,38 € Importe IVA 195.872,12 € Total 1.128.596,50 €
Procedemento	Abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación.
Tramite	Ordinaria
Redactor/a	JUAN MANUEL ALVAREZ SAMPEDRO. Ingeniero Técnico Industrial. Colegiado nº 1.797.

2. JURAMENTO.

El Perito que suscriben este informe, declara bajo juramento de decir verdad, que ha actuado, y en su caso actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como aquello que se susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que puede incurrir si incumpliese su deber como perito. Art. 335 de la LEC.





3. DECLARACIÓN DE TACHAS.

El perito declaran bajo juramento que:

No es cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del cuarto grado civil, de alguna de las partes o de sus abogados o procuradores.

No tiene interés directo o indirecto en el asunto o en otro semejante.

No está en situación de dependencia o de comunidad o contraposición de intereses con alguna de las partes o con sus abogados o procuradores.

No tienen amistad íntima o enemistada con cualquiera de las partes o sus procuradores o abogados.

No cree que exista ninguna otra circunstancia que le haga desmerecer en el concepto profesional, y estar perfectamente facultado como profesional competente para la redacción del presente informe.

4. REFERENCIAS TÉCNICAS:

Unha vez examinadas las documentaciones presentadas em los mencionados Sobres "B" por los licitadores:

- OMEXON
- HALLMAN ENERGY
- ELECTRICIDAD CRUCEIRO S.L.

Para realizar la valoración de las referencias técnicas se tuvieron en cuenta los criterios que constan en el art., 12.B.2 e no ANEXO IV del PCAP que se indican a continuación:

12.B. Sobre B: Subtitulado "Referencias técnicas". Criterios no evaluables de forma automática.

Contendrá la siguiente documentación de referencias técnicas:

12.B.1) Programa de trabajo:

Se valorará el análisis correcto del ámbito de actuación

- Análisis correcto de posibles afecciones al territorio, servicios preexistentes o personas.
- Descripción técnica adecuada de los trabajos a realizar.
- Disposición adecuada de elementos auxiliares en la parcela o borde de la carretera (casetas de obra, grúas, contenedores, maquinaria, etc).
- Circulación apropiada de personal y maquinaria por la obra.
- Calidad suficiente de los materiales a emplear en obra.
- Un gráfico de la ejecución de las distintas unidades de obra, en forma de diagrama de Gantt en el que figure el presupuesto mensual por contrata a precios de proyecto (desglosado en porcentajes de tiempo pero sin hacer referencia a días puesto que este



dato se incluirá en el Sobre C). Cualquier referencia en este gráfico a importes distintos del presupuesto de licitación supondrá a no admisión de la oferta.

En este apartado no se valorará la reducción del plazo de ejecución.

- Coherencia de los diagramas de Gantt y PERT.
- Adecuación de los medios humanos asignados a la obra, por encima de los mínimos indicados en el proyecto o en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Adecuación de los medios materiales asignados a la obra por encima de los mínimos indicados en el proyecto o en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.B.2) Memoria luminotécnica de la instalación:

- Información técnica de las luminarias a instalar, partiendo de los requisitos mínimos indicados en el proyecto. Información estética y adecuación al entorno.
- Cálculos lumínicos y cálculo de la clasificación energética de la instalación. Claridad, ordenación, análisis y profundidad en los cálculos. El estudio luminotécnico se presentará tanto en formato pdf como el propio archivo de cálculo, preferiblemente en DIALUX.

PROGRAMA DE TRABAJO: Puntuación máxima de 19 puntos

CONTENIDO. PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA EXPRESADA EN %
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presenta una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra	Hasta 100%
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presenta una definición completa con insuficiente adaptación a la obra	Hasta 60%
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presenta una definición parcial con suficiente adaptación a la obra	Hasta 30%
Ofertas que presenten un programa de trabajo que presenta una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra	0%

MEMORIA LUMINOTÉCNICA DE LA INSTALACIÓN: Puntuación máxima de 30 puntos

CONTENIDO. PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA EXPRESADA EN %
Ofertas que presenten una memoria luminotécnica que presenta una definición completa con total o suficiente adaptación a la obra	Hasta 100%
Ofertas que presenten una memoria luminotécnica que presenta una definición completa con insuficiente adaptación a la obra	Hasta 60%
Ofertas que presenten una memoria luminotécnica que presenta una definición parcial con suficiente adaptación a la obra	Hasta 30%
Ofertas que presenten una memoria luminotécnica que presenta una definición parcial con insuficiente o nula adaptación a la obra	0%



Los aspectos considerados en el presente informe fueron los siguientes:

- La presentación y adaptación de la oferta a los criterios de valoración del PCAP.
- La metodología que se va a emplear por parte de la empresa en la realización de las obras que no se indican expresamente en el proyecto, así como la concreción del grado de definición y su total adaptación a la obra.
- No se consideran idóneas las descripciones genéricas y no adaptadas, penalizando el conocido vulgarmente como "corta y pega", incluso del propio proyecto.
- También se penaliza la falta de claridad en la documentación aportada o que no sea legible para el técnico que suscribe.

Consideraciones de las ofertas:

PROGRAMA DE TRABAJO

- OMEXON
Realiza un programa de trabajo que presenta una definición completa con insuficiente adaptación a la obra ya que habla de muchas generalidades y de actuaciones difíciles de creer (plataforma eléctrica, furgonetas híbridas, compresor que no contamina...).
- HALLMAN ENERGY
Presenta un programa de trabajo con una definición completa con total y suficiente adaptación a la obra ya que va al grano y es muy claro es sus exponendos.
- ELECTRICIDAD CRUCEIRO S.L.
En su trabajo que presenta una definición completa con insuficiente adaptación a la obra. Aporta varios documentos gráficos ilegibles y generalidades que no son el objeto principal de la obra.
Es de destacar la importancia de intentar cambiar los CM de más luminarias para agilizar el ahorro y seguridad.

MEMORIA LUMINOTÉCNICA

- OMEXON
Sin comentarios, aunque se aporta documentación sin más.



- HALLMAN ENERGY
Aparte de la documentación que aporta con claridad realiza unos comentarios que facilita la interpretación.
- ELECTRICIDAD CRUCEIRO S.L.
Sin comentarios, aunque se aporta documentación sin más. Aporta una tabla ilegible.

4. ANÁLISIS DAS OFERTAS PRESENTADAS:

Una vez analizadas todas las obras se realiza una comparativa global para asignarles las puntuaciones. Destacamos como falta de criterio a la hora de presentar la obra la mención de otras instalaciones u otras ubicaciones que no tienen que ver con la obra licitada. Este es un claro ejemplo de "corta y pega" que para el técnico que se suscribe supone una falta de estudio detallado del trabajo en cuestión.

En la documentación presentada, en ocasiones aparecen documentos poco claros o ilegibles que son procesados digitalmente, por lo que difícilmente podemos tenerlos en cuenta para dar una puntuación.

Damos importancia a la descripción de la metodología de los ítems más importantes en la realización del trabajo.

Resulta curioso que las tres empresas coincidan en que aportan las mismas luminarias (marca y modelo) en los mismos lugares.

No obstante, sujeto a opiniones mejor fundadas este informe, y a falta de los resultados de la evaluación mediante fórmulas, el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Curtis decidirá a favor de la propuesta que estime más adecuada.

A continuación se muestra la tabla con todas las valoraciones resultantes.

EMPRESA	PUNTACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO	PUNTUACIÓN MEMORIA LUMINOTÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
OMEXON	9	17	26
HALLMAN	18	28	46
CRUCEIRO	11	16	27

Curtis, 02 de agosto de 2024

Jesús Manuel Mallo Puga

Enxeñeiro Técnico Industrial
Colexiado nº 1.178 do COETICOR

Pablo Villaverde Liñares

Arquitecto Técnico municipal
Concello de Curtis